El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 124/2016

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2016, se ha adoptado el siguiente acuerdo que literalmente dice:

Decreto

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 92 bis, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Vista la nota emitida por la Dirección General de la Función Pública, en octubre de 2015, sobre los Criterios para la aplicación de la modificación del citado artículo 92 bis.

Y vistos igualmente los informes Jurídicos del Servicio Jurídico-Contencioso Provincial y el de la Secretaría-Intervención de fechas 29/10 y 11/12/2015, respectivamente,

He resuelto

Primero. Dejar sin efecto la resolución de mi autoridad de fecha 15/06/2015, por el que se nombró Tesorero Municipal, al Concejal D. Manuel Franco Ramos.

Segundo. Con carácter excepcional y transitorio, y hasta tanto

no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o la Diputación Provincial designe a un funcionario del Servicio de Asistencia Técnica, las funciones de tesorería pasarán a ser desempeñadas por la titular del puesto de Secretaría-Intervención Da Ma de la Fuensanta Valero Aranda.

Tercero. La presente acumulación de tareas dará derecho a la percepción de una gratificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RD 1.732/1994, en su redacción dada por el RD 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarto. La presente resolución tendrá efectos a partir del 11/01/2016.

Quinto. Publíquese en el B.O.P, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Sexto. Notifíquese a los interesados.

Séptimo. Comuníquese a las entidades financieras y otros establecimientos análogos con los que opera este Ayuntamiento.

Octavo. Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Monturque a 13 de enero de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.